

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN: EL MARCO, EL RÉGIMEN NORMATIVO, EL RÉGIMEN ANTERIOR, DEROGACIONES Y ENTRADA EN VIGOR

- I. Consideración de contexto
- II. Las determinaciones de carácter transitorio en lo que se refiere a la normativa aplicable
- III. Nuevo marco organizativo
 - 1. El título competencial
 - 2. Previsiones sobre la adaptación organizativa
 - 3. Entrada en vigor
- IV. Las previsiones sobre la cuota colegial de ingreso

LA ABOGACÍA: PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y OBLIGACIONES DEONTOLÓGICAS

- I. Marco constitucional y legal
- II. El modelo de colegios profesionales de la Ley de Colegios Profesionales de 1974
 - 1. Delimitación funcional
 - 2. Instrumentos de ordenación de la profesión
 - A) De carácter general
 - B) El procedimiento para la aprobación de los estatutos
- III. La posición ordinamental del Estatuto General de la Abogacía Española
 - 1. Principios generales y propósito de la nueva regulación
 - 2. Ordenación general: Visión de conjunto de la estructura
 - 3. Los principios rectores del ejercicio de la abogacía
 - 4. La organización colegial de la abogacía
 - 5. El papel de los colegios de abogados en el marco de la justicia: Tratamiento y honores
- IV. Un apunte de cierre en relación con la legislación sectorial aplicable
 - 1. Marco general
 - 2. En especial, las normas de ordenación del mercado
- V. La ordenación competencial desde la perspectiva de la distribución de competencias
 - 1. Determinación de la competencia
 - 2. El régimen de colegiación obligatoria
- VI. La deontología y su faz integral en el ámbito del funcionamiento y de la actividad de los colegios profesionales
- VII. La posición del Código Deontológico en el ámbito de la abogacía

EL ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO: FORMACIÓN INICIAL, COLEGIACIÓN, ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN

I. Formación inicial

1. El acceso a la profesión de abogado
2. La formación continua: Las escuelas de práctica jurídica y, en general, la actividad de los colegios
3. Formación especializada

II. Adquisición de la condición de abogado colegiado

1. La adquisición de la condición
2. Los requisitos de la colegiación
3. Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al resto del ordenamiento

jurídico

4. La incapacidad para el ejercicio de la abogacía
5. Pérdida de la condición de colegiado
6. La rehabilitación del profesional de la abogacía expulsado

III. El desarrollo de la profesión

1. Determinaciones de carácter general
2. Acreditación de la condición de abogado/a
3. Intervención profesional obligatoria

SECRETO PROFESIONAL

I. Concepto, naturaleza y fundamento

II. Marco jurídico

1. Introducción
2. El Código de Deontología de los Abogados Europeos
3. El Estatuto General de la Abogacía Española
4. Código Deontológico de la Abogacía Española

III. La seguridad y confidencialidad de los datos en el despacho de abogados con relación al secreto profesional

IV. Entrada y registro de despachos de abogados

1. Introducción
2. Presupuestos legales comunes
3. Especialidades en el registro de despachos de abogados
4. Doctrina del TEDH

V. El secreto profesional en el Derecho comparado

PUBLICIDAD

I. El marco general y la problemática

1. Ley General de Defensa de la Competencia
2. Ley de Competencia Desleal
3. La regulación de la publicidad en el EGAE
 - A) Regla general
 - B) Límites a la actividad publicitaria
 - C) Principio de veracidad
4. Consideraciones generales del Código Deontológico de la Abogacía Española en relación con la publicidad
5. La peculiar forma de determinación estatutaria de los supuestos de oposición a las reglas deontológicas
 - A) En el Código Deontológico
 - B) En el Estatuto General de la Abogacía

II. La regulación contenida en el Código Deontológico

1. Doctrina general
2. Jurisprudencia específica sobre el Código de Publicidad
3. Contenido concreto de la acción publicitaria

EMPLEO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

I. El uso de las tecnologías en el ejercicio de la abogacía

1. Consideraciones generales
2. En especial, su aplicabilidad al ejercicio de la abogacía
3. Los servicios jurídicos en línea o a través de internet
4. El uso de los medios telemáticos en las relaciones con las Administraciones Públicas y, en particular, con la Administración de Justicia

II. La aplicación de los derechos digitales al ejercicio de la abogacía

1. Consideraciones generales
2. En especial, la aplicación de los derechos digitales en el ejercicio de la abogacía
 - A) El derecho a la seguridad digital (art. 82 LOPDGDD)
 - B) El derecho de rectificación en internet (art. 85 LOPDGDD)
 - C) El derecho a la actualización de informaciones en medios de comunicación digitales (art. 86 LOPDGDD)
 - D) El derecho al olvido en búsquedas de internet y en servicios de redes sociales y servicios equivalentes

E) Cuando el ejercicio de la abogacía se ejerza de modo colectivo, adquiriendo bien el despacho bien el profesional liberal la condición de empleador, deberá respetar todos los derechos digitales que aparecen recogidos en esta ley en favor de los trabajadores

III. Normativa de protección de datos y su aplicación al ejercicio de la abogacía

1. Consideraciones generales
 2. En especial, la aplicación de la normativa de protección de datos en el ejercicio de la abogacía
- IV. A modo de conclusión

LEALTAD PROFESIONAL

- I. La lealtad profesional del abogado. Consideraciones generales
- II. La lealtad profesional en las relaciones entre profesionales de la abogacía. Las previsiones del Código Deontológico
 1. El alcance del art. 7 del Código Deontológico
 2. La prohibición de captación desleal de clientes
 3. Prohibiciones y conductas que se consideran deslealtad profesional
- III. La posición de la organización colegial ante la competencia desleal. Un breve apunte

HONORARIOS PROFESIONALES

- I. Introducción
- II. Derecho al cobro de honorarios y libertad para su fijación
 1. Derecho al cobro
 2. Libertad de pactos en cuanto a los honorarios
 3. Factura
 4. Honorarios y ejercicio como titular de un despacho
 5. Honorarios y ejercicio colectivo en forma no societaria
 6. Honorarios e información
 7. Discrepancias respecto a los honorarios y colegios de la abogacía
 8. Infracciones en relación con los honorarios
- III. Validez del pacto de cuota litis
- IV. Honorarios en el Código de Deontología de los Abogados Europeos
- V. Honorarios en el Código de Deontología de la Abogacía Española
- VI. La hoja de encargo
 1. El contenido de la hoja de encargo
 2. Naturaleza jurídica de la hoja de encargo
 3. Responsabilidad del abogado y hoja de encargo: Doctrina judicial
 - A) Sobre la acreditación de la realidad o no del encargo profesional
 - B) No hay responsabilidad del abogado, por cuanto no se acredita que se encargaron esos servicios
 - C) Inexistencia de delitos de estafa, apropiación indebida y deslealtad profesional
 - D) Delito de apropiación indebida
 4. Honorarios y hoja de encargo: Doctrina judicial

- A) Nulidad de cláusula en la hoja de encargo
- B) Determinación de los honorarios cuando no existe hoja de encargo
- C) Aportación de la hoja de encargo como prueba

VII. Provisión de fondos

- 1. Provisión de fondos en la LEC
- 2. Tratamiento tributario
- 3. Provisión de fondos y apropiación indebida

A) Efectos de la distinción entre provisión de fondos para suplidos y pagos a cuenta de los honorarios

- B) Existencia de delito de apropiación indebida
- C) Concurrencia de condena penal y sanción del colegio de abogados
- D) Conclusión

VIII. Funciones del colegio profesional: los baremos de honorarios profesionales

IX. Reclamación de honorarios: el art. 35 LEC

X. La fijación de honorarios de abogado en el procedimiento de tasación de costas

IMPUGNACIÓN DE HONORARIOS

I. Sobre el derecho de quien ejerce la abogacía a percibir una retribución por su actividad y su impugnación

II. Reclamación al cliente de honorarios devengados

- 1. Regulación
- 2. Objeto
- 3. Procedimiento
- 4. Competencia
- 5. Normas especiales

III. Impugnación de honorarios por indebidos

IV. Impugnación de honorarios por excesivos

V. Intervención de los colegios profesionales en las reclamaciones de honorarios profesionales

PAGOS POR CAPTACIÓN DE CLIENTELA

I. Planteamiento general

II. La negación de la participación en la retribución de terceros ajenos a la relación jurídica de encargo

III. El principio de transparencia como elemento de enervación de las conductas descritas

IV. Las relaciones de servicio y de vinculación profesional como excepciones a los principios indicados

TRATAMIENTO DE FONDOS AJENOS

- I. El tratamiento de fondos ajenos: Cuestiones generales
- II. Custodia de los fondos del cliente por el abogado
 - 1. El depósito de los fondos de los clientes en cuentas bancarias
 - 2. Necesidad de identificar a quien entrega los fondos
 - 3. Devolución de los fondos al cliente y rendición de cuentas
- III. Necesidad de autorización expresa del cliente para la realización de pagos en su nombre
- IV. La prohibición de la detracción de honorarios por el abogado. Consecuencias jurídicas de su incumplimiento

EL TURNO DE OFICIO Y EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

- I. El derecho a la asistencia jurídica gratuita. Marco normativo de referencia y Administración competente
- II. Los requisitos para el acceso a la justicia gratuita y su solicitud
 - 1. Aspectos generales
 - 2. Los requisitos de carácter subjetivo
 - 3. Los requisitos de carácter económico del solicitante
 - 4. Los aspectos formales. La solicitud del beneficio de la justicia gratuita
- III. El contenido material del beneficio de la justicia gratuita. Las prestaciones en que consiste
- IV. El turno de oficio. Acceso de los abogados y funcionamiento
 - 1. Aspectos organizativos. Las comisiones de justicia gratuita y los colegios de abogados
 - 2. Requisitos de acceso de los abogados al turno de oficio
 - 3. Obligaciones y derechos del abogado de oficio
 - 4. Referencia al régimen disciplinario en el ámbito de la justicia gratuita. Remisión

FORMAS DE EJERCICIO PROFESIONAL

- I. Introducción
- II. Modalidades de ejercicio profesional
 - 1. Ejercicio de la abogacía de modo individual
 - 2. Ejercicio de la abogacía por cuenta ajena
- III. Ejercicio colectivo de la abogacía
 - 1. Sociedades profesionales para el ejercicio de la abogacía
 - A) Régimen jurídico
 - B) Registros de sociedades profesionales
 - 2. Ejercicio colectivo en forma no societaria
 - 3. Ejercicio en régimen de colaboración multiprofesional
- IV. A modo de conclusión

RELACIONES CON LOS CLIENTES

I. La relación abogado cliente

1. Naturaleza jurídica
2. La confianza recíproca como fundamento de la relación abogado cliente
3. La regulación de la relación abogado cliente en el Código Deontológico

II. Normas generales que rigen la relación abogado cliente

1. Principios que rigen la relación
2. Establecimiento de la relación
3. Aceptación, rechazo y renuncia del encargo
4. Otras obligaciones de los abogados con los clientes

III. Deberes de identificación e información del abogado

1. Deber de identificación
2. Deber de informar al cliente y alcance de la información

IV. Aceptación y renuncia de encargos profesionales

V. Conflictos de interés y actuación del abogado

RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

I. El abogado como colaborador y cooperador de la Administración de Justicia

II. El deber fundamental de quien ejerce la abogacía

III. Obligaciones

1. Actuar con buena fe, lealtad y respeto
2. Cumplir con los fines de la Administración de Justicia
3. Guardar respeto a todos cuantos intervienen en la Administración de Justicia, exigiendo a la vez el mismo y recíproco comportamiento
4. Exhortar a los clientes a la observancia de conducta respetuosa respecto de las personas que actúan en los órganos jurisdiccionales
5. Contribuir a la diligente tramitación de los asuntos que se le encomienden y de los procedimientos en los que se intervenga
6. Mantener la libertad e independencia en el ejercicio del derecho de defensa, con absoluta corrección, poniendo en conocimiento del tribunal correspondiente y del colegio cualquier injerencia
7. Evitar en las actuaciones toda alusión personal, al tribunal y a cualquier persona que intervenga, oral, escrita o mediante gestos, sea de aprobación o de reproche
8. No divulgar o someter a los tribunales una propuesta de arreglo amistoso hecha por la defensa de la parte contraria sin su autorización expresa
9. Cumplir los horarios en las actuaciones judiciales y poner en conocimiento del colegio cualquier retraso injustificado de los juzgados y tribunales superior a media hora
10. Comunicar con la debida antelación al juzgado o tribunal y a los compañeros que intervengan, cualquier circunstancia que le impida acudir puntualmente a una diligencia. La

misma obligación pesará si es el cliente el que no puede acudir

11. Identificarse, en todo caso, como abogado o abogada. A estos efectos, se procurará portar siempre la credencial expedida por el respectivo colegio

12. Conceder a los demás profesionales de la abogacía que intervienen en el asunto un plazo prudencial de espera para la celebración de actuaciones si, en su caso, el tribunal lo autoriza para evitar la indefensión del adversario

13. Utilizar la toga con su correspondiente distintivo colegial, en su caso, dentro de las dependencias colegiales y judiciales, debiendo obtenerse autorización de la junta de gobierno para otros usos, estando prohibida la inserción de cualquier tipo de mensaje, emblema o imagen que no haya sido previamente autorizado por la junta de gobierno

RELACIONES ENTRE PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA

I. Las relaciones entre quienes ejercen la profesión de abogado

II. Las reglas de conducta que han de guardar en sus relaciones los abogados

1. Lealtad, respeto mutuo y compañerismo

2. Acción de responsabilidad derivada del ejercicio de la abogacía

3. Respeto en las actuaciones judiciales a los letrados de las demás partes procesales

4. Evitar cualquier tipo de violencia contra los letrados de las demás partes procesales

5. Velar por el honor y dignidad de su cliente en sus comunicaciones con el letrado de la parte contraria

6. Procurar la solución extrajudicial de todo conflicto que surja entre quienes ejercen la abogacía

7. Sobre las reuniones entre abogados y el lugar para su celebración

8. Visitas profesionales de otros abogados

9. Comunicaciones entre profesionales

10. Negociaciones entre profesionales de la abogacía

11. Comunicaciones con abogados extranjeros

12. Declaración testifical del abogado o abogada sobre hechos relacionados con su actuación profesional

13. Sobre la atribución de las facultades conferidas por el cliente

14. Término de la labor de defensa o asesoramiento del cliente

RELACIONES CON EL COLEGIO

I. Introducción

II. Consideraciones generales sobre la institución del colegio de abogados y su naturaleza

III. La relación del abogado con el colegio profesional: obligatoriedad de la colegiación

IV. Obligaciones del abogado con el colegio: referencia especial a las novedades del actual Código Deontológico, en relación con el nuevo Estatuto General de la Abogacía Española

V. Breve referencia a la responsabilidad disciplinaria del abogado y del colegio como organismo de control

ORGANIZACIÓN PROFESIONAL: COLEGIOS Y CONSEJOS

I. Introducción. Sobre la organización profesional-colegial de la abogacía

II. Los colegios de la abogacía

1. Consideraciones generales. Régimen, fines y funciones
2. Órganos de gobierno. Asamblea, junta de gobierno y decano
 - A) Aspectos generales
 - B) El decano y la junta de gobierno
 - C) Junta general
 - D) Otros órganos. Agrupaciones y secciones
3. Sobre el régimen económico
4. Derechos y obligaciones de los colegiados en relación con el colegio. Remisión

III. Los consejos autonómicos de colegios de la abogacía

IV. El Consejo General de la Abogacía Española

1. Naturaleza, órganos y funciones
2. El pleno
3. El presidente
4. La comisión permanente y otros órganos
5. El Congreso de la Abogacía Española

RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACUERDOS SOMETIDOS A DERECHO ADMINISTRATIVO Y SU IMPUGNACIÓN

I. La actividad administrativa de la organización colegial de la abogacía

II. Ejecutividad de los acuerdos colegiales

III. Notificación

IV. Actos nulos y anulables

V. Recursos

1. Actos de los órganos del Consejo General de la Abogacía Española
2. Actos de los consejos autonómicos y de los colegios de abogados
3. Recursos ante el Consejo General de la Abogacía Española

VI. Plazos y cómputo

VII. Aplicación de la legislación reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA Y DE LAS SOCIEDADES PROFESIONALES

- I. Introducción. Sobre el régimen de responsabilidad de los abogados: penal, civil y disciplinaria
- II. La “policía de estrados” como ámbito diferenciado
- III. La ordenación de la potestad disciplinaria en el ámbito colegial. Naturaleza y normativa de aplicación
- IV. Los titulares de la competencia para el ejercicio de la potestad disciplinaria
- V. Principios, sujetos y regímenes de responsabilidad disciplinaria
 - 1. Consideraciones de carácter general. Especial referencia al principio de tipicidad
 - 2. Regímenes de infracciones y sanciones para los distintos sujetos
 - A) Para los profesionales de la abogacía
 - B) Para las sociedades profesionales
 - C) Para los colegiados no ejercientes
 - D) Para los profesionales de la abogacía tutores de prácticas externas de los cursos o másteres de acceso a la profesión
- VI. Prescripción de infracciones y sanciones
- VII. Del procedimiento disciplinario⁶
 - 1. Consideraciones de carácter general
 - 2. Las determinaciones del Reglamento de Procedimiento Disciplinario del Consejo General de la Abogacía Española
- VIII. Régimen de recursos
- IX. Ejecución de las sanciones disciplinarias
- X. Sobre la extinción de la responsabilidad disciplinaria

COBERTURA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

- I. Introducción
- II. Naturaleza de la relación profesional entre el abogado y el cliente como presupuesto previo de la responsabilidad profesional
- III. Responsabilidad contractual y extracontractual
- IV. El contrato de seguro: alcance
 - 1. Contenido: obligatoriedad del seguro y concepto
 - 2. Alcance
 - 3. Seguro de defensa jurídica
- V. A modo de conclusiones

LA PROCURA. RÉGIMEN COLEGIAL Y DEONTOLÓGICO

- I. El procurador de los Tribunales. Naturaleza, requisitos y funciones
- II. El estatuto jurídico de la procura. El Código Deontológico
 1. Introducción. Las disposiciones de carácter general sobre el ejercicio profesional de la procura
 2. Deberes y derechos. Las obligaciones generales del procurador de los Tribunales
 - A) Deberes esenciales, específicos y otros deberes
 - B) Las obligaciones generales del procurador
 - C) Los derechos de los procuradores
 - D) Prohibiciones e incompatibilidades. El deber de abstención y los conflictos de intereses
 - E) El secreto profesional
 - F) La percepción de derechos conforme al arancel
 - G) Sobre la publicidad y las comunicaciones comerciales
- III. Las relaciones en el ejercicio de la procura
 1. Relaciones con los clientes
 2. Relaciones entre procuradores
 3. Relaciones con otros profesionales del Derecho. Especial referencia a los abogados
 4. Relaciones con jueces y Tribunales
 5. Relaciones con la organización colegial
- IV. La organización colegial para la procura. Consejo General, Colegios y Consejos
 1. Los Colegios de Procuradores
 - A) Naturaleza, régimen y funciones
 - B) Órganos de gobierno
 2. Los Consejos de Colegios
 3. El Consejo General
 4. Referencia a la Mutualidad de los Procuradores de los Tribunales de España
- V. La responsabilidad. El régimen disciplinario de la procura
 1. Aspectos generales. La responsabilidad civil, penal y disciplinaria
 2. La potestad disciplinaria en el ámbito colegial de la procura
 - A) Titulares de la potestad disciplinaria
 - B) Régimen de infracciones y sanciones
 - C) El procedimiento disciplinario
 - D) Extinción de la responsabilidad disciplinaria, ejecución y anotación de las sanciones